



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Samuel Elías Guillén, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Denominada "Milagros de Valle Alto A.C.", mediante la cual solicita celebrar un Contrato de Comodato, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 12.20m<sup>2</sup>-doce punto veinte metros cuadrados, área derivada de cesión hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, el cual se encuentra ubicada en la calle Luna entre la Calle Estrellas y la Av. Héctor Gómez González en el Fraccionamiento Los Milagros de Valle Alto en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el Expediente Catastral No. 51-703-001, el que solicitan con la finalidad de tener en función una caseta de vigilancia en dicho sector, para beneficio y seguridad de los habitantes del referido Fraccionamiento, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** En fecha de 14 de Mayo de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal dirigida a la C. Presidenta Municipal, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Samuel Elías Guillén, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Denominada "Milagros de Valle Alto A.C.," mediante la cual solicita celebrar un Contrato de Comodato, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 12.20m<sup>2</sup>-doce punto veinte metros cuadrados, área derivada de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, el cual se encuentra ubicado en la Calle Luna entre la Calle Estrellas y la Av. Héctor Gómez González en el Fraccionamiento Los Milagros de Valle Alto en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el Expediente



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Catastral No. 51-703-001, el que solicita con la finalidad de tener en función una caseta de vigilancia en dicho sector, para beneficio y seguridad de los habitantes del referido Fraccionamiento.

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por la representante de la Asociación Civil denominada "**Milagros de Valle Alto A.C.**", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir funcionando como caseta de vigilancia.
2. Acta de Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Civil denominada "Milagros de Valle Alto A.C .," protocolizada ante la fe del Lic. Victor M. Garza Salinas, titular de la Notaría Pública Número 67, bajo la Escritura Pública Número 24,347 de fecha 28 de Agosto del 2013, en la cual se reconoce al C. Samuel Elías Guillén Cantú, como Presidente de la citada Asociación, acreditando de esta manera la personalidad con la que comparece el solicitante.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Samuel Elías Guillén Cantú con número de folio 034705254, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal correspondiente a la Asociación Civil "Milagros de Valle Alto A.C" con clave del R.F.C. MVA100913HC1.
5. Plano oficial del Fraccionamiento Los Milagros de Valle Alto debidamente inscrito bajo el Número 2508, Volumen 99, Libro 51, Sección Auxiliar, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 30 de Mayo de 2008.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

6. Oficio número SDHSC/2113/2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, firmado por el Director de dicha dependencia Lic. David Ariel García Portillo, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente dictamen.
7. Oficio número 812/2014/DIFR/SEDUE, firmado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano considera factible que sea otorgado el comodato solicitado en el área municipal objeto del presente dictamen.
8. Oficio número SSPVM/DIV/23877/IX/2014, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, firmado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno y emite su dictamen en el sentido de que la Caseta de Vigilancia de la cual se solicita celebrar un contrato de Comodato, no impacta negativamente a la vialidad, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar y que deberán de plasmarse en el Contrato de Comodato.
9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
10. Escrito que contiene la relación de firmas correspondientes a los vecinos del Fraccionamiento Los Milagros de Valle Alto, mediante el cual manifiestan su conformidad con la solicitud de comodato planteada por el C. Samuel Elías Guillén Cantú, para la operatividad de una caseta de vigilancia en el citado Fraccionamiento.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, Inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Samuel Elías Guillén Cantú, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Denominada "Milagros de Valle Alto A.C.;" para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, el cual cuenta con una superficie de 12.20m<sup>2</sup>-doce punto veinte metros cuadrados, área derivada de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, inmueble identificado con el Expediente Catastral No. 51-703-001, el cual se encuentra ubicada en la Calle Luna entre la Calle Estrellas y la Av. Héctor Gómez González en el Fraccionamiento Los Milagros de Valle Alto en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, la que solicitan con la finalidad de tener en función una caseta de vigilancia en dicho sector, para beneficio y seguridad de los habitantes del referido Fraccionamiento.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal propone a este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar un **Contrato de Comodato por 06-Seis Años**, a favor de la Asociación Civil "**MILAGROS DE VALLE ALTO A.C.**" representada por el C. Samuel Elías Guillén Cantú, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 12.20m<sup>2</sup>-doce punto veinte metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Calle Luna entre la Calle Estrellas y la Av. Héctor Gómez González en el Fraccionamiento Los Milagros de Valle Alto en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el Expediente Catastral No. 51-703-001, esto con la finalidad de tener en función una caseta de vigilancia para beneficio de los habitantes del citado sector, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo de línea recta de 5.87mts. a colindar con la Calle Luna.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 2.04mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 5.90mts. a colindar con la Calle Luna.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 2.10mts. a colindar con propiedad Municipal.

**Superficie Total de 12.20m<sup>2</sup>-doce punto veinte metros cuadrados.**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

celebren un **Contrato de Comodato por 06-Seis Años**, a favor de la Asociación Civil denominada **“Milagros de Valle Alto A.C.”** respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la autorización que haga el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área anteriormente citada, a la Asociación Civil denominada **“Milagros de Valle Alto A.C.”**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el Inmueble objeto del presente Dictamen se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del Contrato.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que autorice la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación Civil denominada **“Milagros de Valle Alto A.C.”**. Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DE 2014  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ  
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA  
VOCAL**